

SECRETARIA  
Julio 24 del 2020

A despacho informando a la señora juez que el término de traslado del emplazamiento de las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia se encuentra vencido, por consiguiente queda el proceso para la designación de Curador- AD-LITEM.

NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria.



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 113  
RADICACIÓN 2019-00285-00  
DECLARATIVO DE PERTENENCIA-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, Julio veinticuatro (24) del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo informado por La secretaría, antes de designar curador Ad-Litem dentro del presente asunto y agotada la etapa de notificaciones, el despacho de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 del Código General del Proceso, ejercerá control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, no se puedan alegar en las etapas siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.**

**Notificación por Estado Civil No. 030**

Hoy, 28 de julio del 2020 notifico a las partes el auto  
que precede No. 113 de julio 24 del 2020.

\_\_\_\_\_  
NAYIBE MARQUEZ SANTA.  
Secretaria

EJECUTORIA: Julio 29, 30 y 31 de 2020

NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria